

**CONSTANCIA DE MODIFICACION
DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES
GRADO I**

Código Electrónico: 04954230

Trámite Nro.: 4585 / 2020
Empresa: BARICOSMOS S.A.
Referencia: 2292/2020

Datos Producto

Recibo: 0011-01730172
Denominación: BALSAMO PARA MASAJES
Marca: ENERFLEX
Comercialización: Elaborador PARA TERCEROS
Responsable: IGALFER S.R.L.
Domiciliado en: LAVALLE 1537, PISO 2, DPTO. B (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)
Teléfono: 11-3637-7094
C.U.I.T. / C.U.I.L.: 30-71662442-7
Elaborador: BARICOSMOS S.A.
Importador:
Elaboradores Alt: PAIS LABORATORIO S.A. - AYCAN S.R.L.
Paises de Origen: ARGENTINA
Fecha Vencimiento: 24 meses
Tipo de forma: SEMISOLIDAS
Forma: CREMAS
Resumen de Ensayo: SE COLOCAN LAS MUESTRAS DEL PRODUCTO A ANALIZAR A TEMPERATURA AMBIENTE (22°C +/- 2°C), EN HELADERA (5°C +/- 2°C) Y EN ESTUFA (45°C +/- 2°C). SE OBSERVAN Y ANALIZAN LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS Y FISICOQUÍMICAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PREESTABLECIDAS A TIEMPO CERO Y A LAS 4, 8 Y 12 SEMANAS. SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE ESTABLECE UN PERIODO DE VIDA ÚTIL DE 24 MESES.
Definición Técnica: EMULSION O/W
Función: CREMA PARA MASAJES
Indicaciones de Uso: VER ROTULO
Frecuencia de Uso recomendado: A DEMANDA DEL USUARIO
Advertencias: VER ROTULO

Datos Etapas

Etapa: ELABORACION
Planta: AYCAN S.R.L.

Etapa: ELABORACION
Planta: BARICOSMOS S.A.

Etapa: ELABORACION
Planta: PLANTA BURZACO PAIS LABORATORIO SA

Etapa: FRACCIONAMIENTO
Planta: AYCAN S.R.L.

**CONSTANCIA DE MODIFICACION
DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES
GRADO I**

Etapa: FRACCIONAMIENTO

Planta: PLANTA BURZACO PAIS LABORATORIO SA

Etapa: FRACCIONAMIENTO

Planta: BARICOSMOS S.A.

Etapa: ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO

Planta: AYCAN S.R.L.

Etapa: ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO

Planta: BARICOSMOS S.A.

Etapa: ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO

Planta: PLANTA BURZACO PAIS LABORATORIO SA

Etapa: ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO

Planta: PLANTA BURZACO PAIS LABORATORIO SA

Etapa: ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO

Planta: BARICOSMOS S.A.

Etapa: ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO

Planta: AYCAN S.R.L.

Etapa: DEPOSITO

Planta: AYCAN S.R.L.

Etapa: DEPOSITO

Planta: BARICOSMOS S.A.

Etapa: DEPOSITO

Planta: PLANTA BURZACO PAIS LABORATORIO SA

Datos Etapas Control de Calidad

Análisis: PH

Realizado por: BARICOSMOS S.A.

Análisis: VISCOSIDAD

Realizado por: BARICOSMOS S.A.

Análisis: CONTROL MICROBIOLOGICO

Realizado por: LAMI

Análisis: ASPECTO

Realizado por: BARICOSMOS S.A.

Análisis: COLOR

Realizado por: BARICOSMOS S.A.

Análisis: AROMA

Realizado por: BARICOSMOS S.A.

**CONSTANCIA DE MODIFICACION
DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES
GRADO I**

Datos Fórmula - Base

Nomenclatura Inci: WATER

Nombre Común: AGUA C.S.P.

Porcentaje Desde: 100 %

Función: VEHICULO

Nomenclatura Inci: MINERAL OIL

Nombre Común: VASELINA LIQUIDA

Porcentaje Desde: 11 %

Función: EMOLIENTE

Nomenclatura Inci: PROPYLENE GLYCOL

Nombre Común: PROPILENGLICOL

Porcentaje Desde: 7 %

Función: HUMECTANTE

Nomenclatura Inci: CETEARYL ALCOHOL (AND) SODIUM LAURYL SULFATE

Nombre Común: CERAL 10

Porcentaje Desde: 4 %

Función: EMULSIONANTE ANIONICO

Nomenclatura Inci: GLYCERIN

Nombre Común: GLICERINA

Porcentaje Desde: 3 %

Función: HUMECTANTE

Nomenclatura Inci: STEARIC ACID

Nombre Común: ACIDO ESTEARICO

Porcentaje Desde: 3 %

Función: EMOLIENTE

Nomenclatura Inci: AQUA, PROPYLENE GLICOL, ARNICA MONTANA FLOWER EXTRACT

Nombre Común: EXTRACTO GLICOLICO DE ARNICA

Porcentaje Desde: 2 %

Función: EXTRACTO VEGETAL

Nomenclatura Inci: SESAMUM INDICUM / SESAME SEED OIL

Nombre Común: ACEITE DE SESAMO

Porcentaje Desde: 2 %

Función: EMOLIENTE

Nomenclatura Inci: PETROLATUM

Nombre Común: VASELINA SOLIDA

Porcentaje Desde: 2 %

Función: EMOLIENTE

Nomenclatura Inci: CETYL ALCOHOL

**CONSTANCIA DE MODIFICACION
DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES
GRADO I**

Nombre Común: ALCOHOL CETILICO

Porcentaje Desde: 1,5 %

Función: AGENTE DE CONSISTENCIA

Nomenclatura Inci: GLYCERYL STEARATE

Nombre Común: CERAL ME

Porcentaje Desde: 1 %

Función: EMULSIONANTE ANIONICO

Nomenclatura Inci: CAPSICUM ANNUUM EXTRACT

Nombre Común: EXTRACTO ALCOHOLICO DE CAPSICO

Porcentaje Desde: 0,5 %

Función: EXTRACTO VEGETAL

Nomenclatura Inci: ARNICA MONTANA FLOWER EXTRACT

Nombre Común: EXTRACTO ALCOHOLICO DE ARNICA

Porcentaje Desde: 0,5 %

Función: EXTRACTO VEGETAL

Nomenclatura Inci: CAMPHOR

Nombre Común: ALCANFOR

Porcentaje Desde: 0,4 %

Función: EFECTO CALOR

Nomenclatura Inci: CAPSICUM OLEORESIN

Nombre Común: CAPSICUM

Porcentaje Desde: 0,2 %

Función: EFECTO CALOR

Nomenclatura Inci: METHYL SALICYLATE

Nombre Común: SALICILATO DE METILO

Porcentaje Desde: 0,2 %

Función: AGENTE FUNCIONAL

Nomenclatura Inci: METHYL PARABEN

Nombre Común: METILPARABENO

Porcentaje Desde: 0,2 %

Función: CONSERVANTE

Nomenclatura Inci: PROPYL PARABEN

Nombre Común: PROPILPARABENO

Porcentaje Desde: 0,2 %

Función: CONSERVANTE

Nomenclatura Inci: DIAZOLIDINYL UREA

Nombre Común: DIAZOLIDINIL UREA

Porcentaje Desde: 0,15 %

**CONSTANCIA DE MODIFICACION
DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES
GRADO I**

Función: CONSERVANTE

Nomenclatura Inci: DISODIUM EDTA

Nombre Común: EDTA DISODICO

Porcentaje Desde: 0,05 %

Función: AGENTE QUELANTE

Nomenclatura Inci: BHT

Nombre Común: BHT

Porcentaje Desde: 0,02 %

Función: ANTIOXIDANTE

Nomenclatura Inci: TRIETHANOLAMINE

Nombre Común: TRIETANOLAMINA

Porcentaje Desde: 0,01 %

Porcentaje Hasta: 0,1%

Función: REGULADOR DE PH

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2020.

El presente trámite de Admisión Automática de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes de Grado I ha sido Admitido por el Sistema de Gestión Electrónica en los términos de la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y sus normas complementarias y/o aclaratorias y la Disposición ANMAT N° 685/09. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT tendrá la facultad de dejar sin efecto la mencionada admisión por incumplimiento de la normativa vigente.



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica

C

Nro. de recibo: 0011-01730172
Fecha: 16/12/2020

C.U.I.T.: 30-66314099-6
IVA EXENTO - GANANCIAS EXENTO
INGRESOS BRUTOS EXENTO
INST. NAC. DE PREV. SOCIAL
INICIO DE ACT.: 2/1/1994

Av. de Mayo 869 (1084)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Razón social: BARICOSMOS S.A.

Nro. CUIT: 33709609039

Domicilio legal: Olazabal 2749 PB - CP:1428

IVA: Responsable inscripto

Importe total: \$4100,00

Son pesos:
cuatro mil cien con 00/100.-

Conceptos:

6019 - AUTORIZACION DE MODIFICACIONES
PARA PRODUCTOS COSMETICOS DE HIGIENE
PERSONAL Y PERFUMES GRADO I

Total: \$4100,00

El presente recibo tiene una vigencia de 90 días corridos.

Vigencia hasta: 16/03/2021

Nro. Operación Interbanking (VEP): 000001348474

Exp.: ----- N° Disp.:

Organismo recaudador: ANMAT

Observaciones: Importe transferido a cuenta recaudadora BNA-ANMAT por INTERBANKING

ARTE DE RÓTULO

ENERFLEX
Arnica-Alcanfor-Cápsico y ⚡
Salicilato de metilo

POWER UP
Cont. neto
75g

BÁLSAMO PARA MASAJES
Modo de uso: Aplicar una capa delgada de bálsamo sobre la zona deseada y masajear hasta su completa absorción.

Advertencias: Este producto no está formulado para su uso en niños. No utilizar en pieles lesionadas o irritadas. En caso de irritación suspenda su uso. Si persiste consulte al médico. Mantener fuera del alcance de los niños.

Ingredientes: Water; Mineral Oil; Propylene Glycol; Cetearyl Alcohol (and) Sodium Lauryl Sulfate; Stearic Acid; Glycerin; Arnica Montana Flower Extract; Petrolatum; Sesame Seed Oil; Cetyl Alcohol; Glyceryl Stearate; Capsicum Annuum Extract; Methyl Salicylate; Camphor; Methylparaben; Propylparaben; Diazolidinyl Urea; Disodium EDTA; BHT; Triethanolamine.

Lote y vencimiento: ver envase
Legajo Elaborador: 2744
Resol. (M.S. y A.S.) 155/98
Industria Argentina
Comercializa IGALFER S.R.L. Lavalle
1537, 2do. Piso B, C.A.B.A.



JATIB Marlene Ivi
CUIL 27323883012



SPADAVECCHIA Conrado Rubén
CUIL 20105887923

CONVENIO DE ELABORACION Y ENVASADO

Entre IGALFER S.R.L., representada en este acto por el Sr. FERNANDO JORGE FASAN, D.N.I. N° 31.529.070 en calidad de SOCIO GERENTE, con domicilio en la calle Lavalle 1537, Piso 2 Dpto. B, Barrio San Nicolás (C.P. 1048), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y N° de C.U.I.T.: 30-71662442-7 en adelante EL TITULAR, y EL ELABORADOR/ENVASADOR, BARICOSMOS S.A., representada por su Presidente Lic. CONRADO RUBEN SPADAVECCHIA, D.N.I. N° 10.588.792 con domicilio Legal en Av. Independencia 3910, Piso 5, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1226) y N° de C.U.I. T.: 33-70960903-9, se conviene celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1- EL TITULAR dará a elaborar y envasar al ELABORADOR el siguiente producto:
 - BALSAMO PARA MASAJES – Marca: ENERFLEX – Todas las presentaciones
- 2- EL TITULAR gestionará ante la A.N.M.A.T. la aprobación del producto figurando en la misma al ELABORADOR como fabricante.
- 3- El anexo será actualizado cada vez que EL TITULAR decida fabricar nuevos productos por el ELABORADOR.
- 4- En caso de que EL TITULAR decidiera en el futuro elaborar el producto con otro Laboratorio deberá comunicarlo previamente al ELABORADOR a fin de comunicar a la A.N.M.A.T. el cese de responsabilidades del establecimiento arriba mencionado como fabricante.
- 5- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Avellaneda a los 16 días del mes de Julio de 2020.


P/ BARICOSMOS S.A.
CONRADO RUBEN SPADAVECCHIA
PRESIDENTE


P/ IGALFER S.R.L.
FERNANDO JORGE FASAN
SOCIO GERENTE



JATIB Marlene Ivi
CUIL 27323883012



SPADAVECCHIA Conrado Rubén
CUIL 20105887923

Contrato de Elaboración

Entre IGALFER S.R.L. domiciliada en la calle LAVALLE 1537, PISO 2, DPTO. B (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), representada en este acto por Fernando Jorge Fasan, con DNI 31.529.070, en su carácter de Gerente, en adelante el "Titular"; y PAIS LABORATORIO S.A. con domicilio en la calle Tomás Guido 2407, Parque Industrial Burzaco (CP1852), Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, legajo de establecimiento elaborador N°2459, N° de CUIT 33-71525975-9, representado por su TITULAR Sr. Carlos Jose Pais, D.N.I. 7745468, en adelante el "Elaborador" y ambos denominados conjuntamente las "Partes" ; convienen en celebrar el presente contrato que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas.

1. Objeto

El "Elaborador" se compromete a realizar las tareas de elaboración para el "Titular" de los productos cosméticos, en adelante los "Productos", que se detallan en el **Anexo 1**, que se adjunta al presente y forma parte de éste contrato. En caso que el "Titular" decidiera agregar o suprimir uno o varios de los productos que figuran en el citado Anexo 1, se firmará una modificación al mismo que pasará a formar parte integrante de este contrato.

2. Información

El "Elaborador" se compromete a facilitar toda la información técnica y científica necesaria para llevar a cabo las siguientes tareas: a) aprobación de los "Productos" en el M.S. y A.S. b) confección de literaturas, folletos, etiquetas, prospecto y demás elementos de difusión y publicidad, según la normativa vigente en el citado Ministerio. Para dar cumplimiento a este punto el "Titular" deberá notificar al "Elaborador" cualquier modificación que el mismo produzca en los Productos y los elementos mencionados en el punto b) de la presente Cláusula.

3. Precio y forma de pago

El "Titular" adquirirá los productos que se indican en el mencionado Anexo 1 a los precios, características y forma de pago que las Partes fijen de común acuerdo oportunamente.

4. Responsabilidad e indemnidad

El "Elaborador" se constituye en exclusivo responsable frente al A.N.M.A.T. en todo lo atinente al punto 1 -OBJETO- del presente contrato y a toda actualización que resulte de la incorporación, baja o modificación de los productos o tareas que se mencionen en el citado punto, siempre que se den las condiciones enumeradas en la cláusula SEGUNDA (Información), apartado b). Asimismo cesará la responsabilidad del "Elaborador" en el caso que el Producto sea utilizado luego de su vencimiento y/o utilizados con un fin y/o uso diferente y/o distinto al declarado y/o no se mantengan las condiciones de conservación y/o transporte.

5. Rescisión unilateral

Cualquiera de las partes podrá mediante notificación fehaciente dada con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos, dar por rescindido el presente contrato sin que ello implique para la otra parte el derecho de reclamar indemnización o pago alguno, salvo por las obligaciones devengadas en virtud de este contrato, con anterioridad a la efectiva rescisión.

6. Rescisión automática

Cuando en el curso de ejecución de las obligaciones que emanan de este contrato trascorra el plazo de ciento ochenta (180) días corridos sin que el "Titular" le solicite al "Elaborador" alguno de los productos objeto de este contrato se entenderá que el presente contrato ha quedado rescindido automáticamente sin necesidad de intimación previa ni notificación alguna y sin que ello implique para la otra parte el derecho de reclamar indemnización o pago alguno, salvo por las obligaciones devengadas en virtud de este contrato, con anterioridad a la efectiva rescisión. El cómputo de los 180

días corridos de la presente cláusula comenzará a correr desde el día (hábil o no) inmediatamente posterior al que se realizó el último pedido de elaboración por el titular.

7. Entregas

Se entregarán los productos que el "Titular" solicite, en la cantidad y variedad prefijadas, que resulte de las respectivas órdenes de Compra, en los depósitos del "Elaborador"; quedando establecido que a partir de la recepción de los mismos, estará a su exclusivo cargo todo lo referente a posibles daños por pérdida, destrucción o uso indebido.

8. Resolución

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato dará lugar a cualquiera de las partes a resolverlo, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones que se hubieran devengado. No obstante lo descrito en el párrafo anterior, la parte cumplidora deberá reclamar el cumplimiento a la contraparte incumplidora por un término de quince (15) días contados a partir de la recepción de la notificación fehaciente, intimándole al respecto.

9. Fuerza Mayor

Cualquier incumplimiento de cualquiera de las partes, sea total o parcial, de cualquiera de las obligaciones objeto del Contrato, será excusado en tanto y en cuanto ése incumplimiento, haya sido causado por alguna circunstancia que no esté dentro del control razonable, siendo la parte afectada impedida, restringida o interferida, incluyendo sin limitación, caso fortuito, inundación, incendios, explosión, actos de gobierno, desorden civil, u otra fuera del razonable control de las Partes.

10. Acuerdo completo

Éste contrato contiene el acuerdo completo entre las Partes con respecto a las operaciones contempladas en el mismo y reemplaza a todas las negociaciones, manifestaciones, declaraciones, compromisos, ofertas y contratos, escritos u orales, celebrados o intercambiados entre las Partes antes de la fecha de suscripción del presente.

11. Domicilios

Para todos los fines de éste contrato las partes constituyen domicilios especiales en los mencionados en el presente donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones relacionadas con este contrato.

12. Jurisdicción

A los efectos de la aplicación, interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

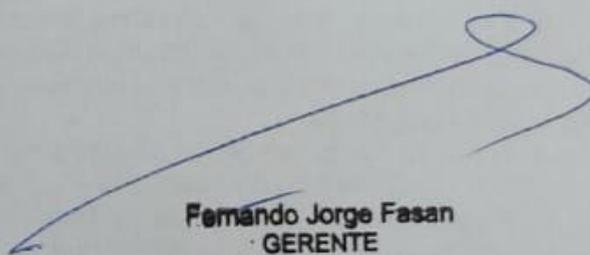
De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.



CARLOS JOSE PAIS

CARLOS JOSE PAIS
TITULAR

Laboratorio de Cosmética Carlos José Pais



Fernando Jorge Fasan
GERENTE
IGALFER S.R.L.

Anexo N° 1

Ítem N°	Nombre del Producto	Tareas a realizar			
		Desarrollar	Fabricar	Envasar	Otros
1	ENERFLEX – Bálsamo para masajes		X	X	-----
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

CONVENIO DE ELABORACION Y ENVASADO

Entre **IGALFER S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **FERNANDO JORGE FASAN**, D.N.I. N° 31.529.070 en calidad de **SOCIO GERENTE**, con domicilio en la calle Lavalle 1537, Piso 2 Dpto. B, Barrio San Nicolás (C.P. 1048), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y N° de C.U.I.T.: 30-71662442-7 en adelante **EL TITULAR**, y **EL ENVASADOR/ELABORADOR** laboratorio **AYCAN S.R.L.**, representada por su **REPRESENTANTE** el Sr. Jorge Luis M. Donati, D.N.I. N° 8.245.926 con domicilio legal en Fonrouge 1423 (1440) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y N° de C.U.I. T.: 30-70876017-6, se conviene celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- **EL TITULAR** dará a envasar al **ENVASADOR/ELABORADOR** el siguiente producto:

- **BALSAMO** para masajes Marca **ENERFLEX** – Todas las presentaciones

2- **EL TITULAR** dará a elaborar/envasar al **ENVASADOR/ELABORADOR** el siguiente producto:

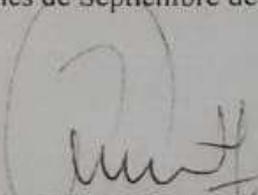
- **CREMA CORPORAL ANTICELULITIS** Marca **CELULHOUETTE** – Todas las presentaciones

3- **EL TITULAR** gestionará ante la A.N.M.A.T. la aprobación del producto figurando en la misma al **ELABORADOR** como fabricante.

4- El anexo será actualizado cada vez que **EL TITULAR** decida fabricar nuevos productos por el **ELABORADOR**.

5- En caso de que **EL TITULAR** decidiera en el futuro elaborar el producto con otro Laboratorio deberá comunicarlo previamente al **ELABORADOR** a fin de comunicar a la A.N.M.A.T. el cese de responsabilidades del establecimiento arriba mencionado como fabricante.

6- Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Avellaneda a los 28 días del mes de Septiembre de 2020.



P/ **AYCAN S.R.L.**
JORGE LUIS M. DONATI
SOCIO GERENTE



P/ **IGALFER S.R.L.**
FERNANDO JORGE FASAN
SOCIO GERENTE